



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-1999-01782-00

En atención a la solicitud de aclaración del auto de fecha 16 de febrero de 2022 elevada por el apoderado judicial de la demandada [17SolicitaAclaracion], la misma debe ser **negada** por cuanto no se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 285 del Código General del Proceso, como quiera que la providencia **no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda**.

Secretaría proceda a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 16 de febrero de 2022 [016AutoResuelveSolicitud], esto es, **dando aplicación** a lo normado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a40a3d554a8f5d2297ad8538222913f69524f3f72fe23f4b7b32ba6627441db0](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 29/06/2022 08:09:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 030 de 30 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.